BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, lunes 29 de julio de 1968 | Número 21.486

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

Ajústanse las normas complementarias relacionadas con la aplicación del Decreto 6.655/63, en lo referente a la promoción de alumnos que cambian de plan de estudios.

DECRETO Nº 4.185 - Bs. As., 19/7/68.

VISTO:

La necesidad de ajustar normas complementarias relacionadas con la aplicación del Decreto Nº 6.655/63, en lo referente a la promoción de los alumnos que cambian de plan de estudios, aprobados por Decreto Nº 9.908/61 (Bachillerato Humanista); Decreto Nº 4.043/60 (Bachillerato en Ciencias y Letras); Decreto Nº 4.278/60 (Bachillerato Agrotécnico) y Decreto Nº 380/63 (Bachillerato Comercial), a fin de que exista concordancia de criterio con el Decreto Nº 6.680/56, que determina las normas a que se ajustarán los pases de alumnos del Ciclo Básico Común y el Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación de los citados planes, determina la necesidad de facilitar la prosecución de estudios a aquellos alumnos que, por haber fracasado en asignaturas específicas del plan o en otras que implican una intensificación mayor, se ven impedidos de continuar dichos estudios, los que por su especial naturaleza acarrean un esfuerzo no siempre al alcance de todos los alumnos;

Que debe posibilitarse una mayor flexibilidad del sistema educativo, en cuanto ello tiende a impedir la deserción escolar por causas justificables, relacionadas con una equivocada elección de la carrera por seguir, evitando de ese modo posibles frustraciones por fracasos que no en todos los casos significan falta de contracción al estudio;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación del artículo 1º del Dto. Nº 6.655/63, no se considerarán, para determinar la situación de promoción del alumno a otro plan de estudios, las asignaturas específicas del plan del cual provienen o aquellas cuyos programas implican una mayor intensificación.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación queda autorizada para resolver particularmente cada caso conforme a lo establecido en el artículo 1º, con la intervención de los organismos técnicos pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la modernización de su planta industrial automotriz.**

DECRETO Nº 2.615 — Bs. As., 13/7/68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.568/68, en el que la firma IKA-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 para la modernización de su planta industrial automotriz, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma IKA-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la calle Sarmiento número 1230, Capital Federal, y planta industrial en Santa Isabel, Provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta Nueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s. 9.637.694.—) o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la modernización de su planta industrial automotriz.

Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la que determinará si no se fabrican en el país o, fabricándose, no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la maquinaria y equipos a que hace referencia el artículo 2º, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secertaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO ASESOR DE POLITICA AGROPECUARIA

Créase.

DECRETO Nº 4.240. — Bs. As., 19/7/68.

CONSIDERANDO:

Que es interés del gobierno contar con la opinión permanente y actualizada de los sectores representativos de las distintas actividades agropecuarias, respecto de los problemas que afectan su desarrollo;

Que para ello es conveniente facilitar su participación activa en el estudio y análisis de los mismos, posibilitando así contribuir con su asesoramiento para la mejor ponderación de las medidas de gobierno que resulten aconsejables promover, así como para la necesaria coordinación de acción de las entidades oficiales y privadas en el desarrollo y cumplimiento de la política agropecuaria nacional;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el Consejo Asesor de Política Agropecuaria que dependerá directamente del señor Secretario de Estado.

Art. 2º — Serán funciones del Consejo Asesor de Política Agropecuaria:

a) Entender en la representación de la actividad empresaria agropecuaria ante el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería con fines de asesoramiento y coordinación.
b) Intervenir en el estudio y análisis de los problemas técnicos, económicos y sociales del sector agropecuario que se vinculan directa o indirectamente con la política agropecuaria Nacional.

Art. 3º — El Consejo Asesor de Política Agropecuaria será presidido por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería o en su defecto por el señor Sub-Secretario y estará integrado por un titular y un suplente, designados con carácter "ad-honorem", de las ternas propuestas por las entidades agropecuarias que a continuación se enumeran:

Comisión Coordinadora de Entidades Agropecuarias.

Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Cooperativa Limitada) CONINAGRO.

Confederaciones Rurales Argentinas — CRA.

Federación Agraria Argentina.

Sociedad Rural Argentina.

Art. 4º — Los organismos y dependencias de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería prestarán a este Consejo toda la colaboración que el mismo requiera y su Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de aquella.

Art. 5º — Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor de Política Agropecuaria serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Es acordada a una firma para la ampliación de su planta productora de cemento pórtland.**

DECRETO Nº 4.223 — Bs. As., 19/7/68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.324/68, en el que la firma Calera Avellaneda, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63, con destino a la ampliación de su planta de cemento pórtland, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Calera Avellaneda, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Defensa 113, 6º piso, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Tres Marcos Alemanes (D. M. 217.603), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta productora de cemento pórtland que la citada firma posee en Villa Carlos von Bernard, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la que determinará si no se fabrican en el país o, fabricándose, no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industria—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Las bonificaciones del personal docente serán aplicadas por antigüedad.

DECRETO Nº 4.228. — Bs. As., 19/7/68.

VISTO lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 4.680/67 respecto al régimen de otorgamiento al que deben ajustarse las asignaciones de remuneraciones que reconozcan origen en la antigüedad del personal, así como las que se refieran a suplementos o ascensos de aplicación automática o que valoren situaciones particulares vinculadas con el ejercicio de la función, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la referida medida ha previsto mantener sin modificaciones los mencionados rubros hasta tanto se concrete la revisión del régimen que regula su adjudicación;

Que, frente a las características especiales con que el personal docente desempeña sus funciones —producto en muchos casos de la acumulación de tareas en organismos o jurisdicciones distintas— mediante el Decreto Nº 6.091/67 se acordó un lapso determinado para que las Secretarías de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda propusieran las modificaciones que permitan encuadrar la asignación de tales suplementos a las especificaciones que fijara el Decreto número 4.680/67;

Que los estudios realizados a tal efecto inducen a establecer que el cumplimiento de los objetivos previstos no resultan de aplicación práctica para el caso particular del personal docente, toda vez que el sistema existente en el referido sector —en lo que a remuneraciones complementarias se refiere— acciona bajo condiciones especiales de organización vinculadas estrechamente con el régimen educativo actual;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que las normas de los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 4.680/67 no resultan de aplicación para la adjudicación de los suplementos del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473.

Art. 2º — Acláranse que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, las bonificaciones complementarias del referido personal se encuentran sujetas al régimen de adjudicaciones y modificaciones instituido por el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Autorízase la contratación con varias firmas, el montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento hidro y electromecánico de la central hidráulica "El Nihuil Nº 3" (Mendoza).**

DECRETO Nº 4.193 - Bs. As., 19/7/68.

VISTO el expediente Nº 725.081/68, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica propone la contratación directa con el grupo de firmas General Eléctrica Española S. A., Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica S. A., Boetticher y Navarro S. A., Victorio Luzuriaga S. A., Neyrpic Española S. A. y Neyrpic Argentina S. R. L., del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos hidro y electromecánicos a ser instalados en la Central Hidráulica "El Nihuil Nº 3" (Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Que el suministro de la demanda energética del Sistema de Cuyo, de extraordinario incremento anual, podrá ser satisfecho, sin reservas técnicas, hasta el año 1972, aproximadamente, contando con las instalaciones existentes y las actuales en construcción;

Que ello hace necesario y urgente la ejecución de nuevas obras para concurrir, en término, a satisfacer la demanda de energía eléctrica;

Que de los estudios realizados por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y consultores resulta que es necesaria la complementación del aprovechamiento del río Atuel Medio en el tramo Central Hidráulica "El Nihuil número 2"-Presa Valle Grande", instalando la Central Hidráulica "El Nihuil número 3" con una potencia de 52 MW y una generación anual media de 137,6 GWh;

Que por expediente Nº 520.738/67, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, se tramita la contratación de las obras civiles de la central Hidráulica "El Nihuil Nº 3";

Que en tal sentido ha presentado el 22 de mayo de 1968 una oferta completa para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de la central "El Nihuil Nº 3" el grupo formado por las firmas General Eléctrica Española S. A., Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica S. A., Boetticher y Navarro S. A., Victorio Luzuriaga S. A. Neyrpic Española S. A. y Neyrpic Argentina S. R. L., que contempla, además, un adecuado suministro por parte de la industria nacional;

Que la oferta presentada resulta técnica y económicamente conveniente ofreciendo una adecuada financiación de los suministros de procedencia española que concuerda con la política seguida en materia de endeudamiento para el sector oficial;

Que, además, la operación de que se trata se ajusta a los criterios establecidos en materia de comercio exterior;

Por todo ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a contratar directamente con las firmas General Eléctrica Española S. A., Constructora Nacional de Maquinarias Eléctricas S. A., Boetticher y Navarro S. A., Victorio Luzuriaga S. A., Neyrpic Española S. A. y Neyrpic Argentina S. R. L., sobre la base de su oferta básica del 22 de mayo de 1968, la provisión, montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento hidro y electromecánico de la central hidráulica "El Nihuil Nº 3" (Mendoza), sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley 5.340/63 en cuanto corresponda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION NACIONAL ASESORA DE CARNES.

Créase.

DECRETO Nº 4.239. — Bs. As., 19/7/68.

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la República Argentina dar participación activa a los sectores privados en el estudio y consideración de los problemas económicos y sociales involucrados en el desarrollo nacional;

Que la producción de carne constituye uno de los rubros básicos de la economía agropecuaria nacional;

Que la opinión y asesoramiento de los distintos sectores representativos del proceso económico integral de la producción de carne resulta de imponderable valor para la mejor armonización de la política ganadera nacional;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la Comisión Nacional Asesora de Carnes que dependerá directamente del señor Secretario de Estado, quien la presidirá o en su defecto el señor Subsecretario.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Nacional Asesora de Carnes:

a) Intervenir en el análisis de la política ganadera nacional y en el estudio de los problemas que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería someta a su consideración, asesorando a la misma respecto de las medidas de gobierno tendientes a lograr el pleno desarrollo de la capacidad productiva ganadera nacional en forma armónica e integrada con el Plan Nacional de Desarrollo.

b) Colaborar a través de sus respectivas entidades representativas, en el mejor cumplimiento de los programas de acción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en esta materia, propendiendo a la participación más activa posible de la actividad privada en el desarrollo del sector ganadero.

c) Aportar con su asesoramiento a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería información actualizada permanente sobre la opinión de los sectores privados acerca de los problemas que afectan el desarrollo de la producción ganadera nacional.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora de Carnes estará integrada por un titular y un suplente de cada una de las siguientes entidades:

Comisión Coordinadora de Entidades Agropecuarias.

Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO).

Confederaciones Rurales Argentinas (CRA).

Federación Agraria Argentina.

Sociedad Rural Argentina.

Empresas Frigoríficas particulares centrales.

Cámara de Frigoríficos Regionales.

Corporación Argentina de Productores de Carne (CAP).

Centro de Consignatarios de Productos del país y Centro de Consignatarios de Hacienda de Rosario.

Cámara Argentina de Martilleros y consignatarios.

Art. 4º — Los miembros de la Comisión Nacional Asesora de Carnes serán designados con carácter "ad-honorem" de las ternas propuestas por cada una de las entidades indicadas en el artículo 3º.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para designar como miembros ad-hoc de la Comisión Nacional Asesora de Carnes a representantes de otras entidades privadas así como a productores independientes y personas especializadas cuando las circunstancias así lo aconsejen y con el fin de considerar problemas específicos determinados.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería prestará a esta Comisión a través de sus organismos técnicos competentes, toda la colaboración que requiera y constituirá con ellos la Secretaría de la misma cuyo titular será el funcionario que designe el señor Secretario de Estado.

Art. 7º — Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional Asesora serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Transporte

IMPORTACION

Inclúyese a un buque motor frigorífico, en la exención de gravamen dispuesta por decreto 480|68.

DECRETO Nº 3.852. — Bs. As., 4|7|68.

VISTO el expediente Nº 6.748|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el Consejo Nacional de la Marina Mercante solicita se libere del derecho de importación a Artemis, Compañía Argentina de Navegación S. A. C. I., para incorporar a la matrícula nacional el buque motor frigorífico "Babitonga" de 2.132 T.R.B.; y

CONSIDERANDO:

Que compete a la Secretaría de Estado de Transporte por Ley Nº 17.721 - Artículo 12 y al Consejo Nacional de la Marina Mercante de acuerdo a las atribuciones que le otorga el Decreto-Ley Nº 6.677|63 - Artículo 2º, inciso 10, convalidado por Ley Nº 16.478, otorgar las autorizaciones de incorporación a la matrícula nacional;

Que el Consejo Nacional de la Marina Mercante ha informado favorablemente la incorporación de esta unidad con la liberación de derechos de importación, prevista en el Decreto Nº 480|68.

Que resulta de interés nacional incorporar a la bandera la citada unidad, ajustada a la política naviera enunciada en el Decreto Nº 480|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase incluido en la exención del gravamen dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 480|68, al buque motor frigorífico "Babitonga" de 2.132 T.R.B., de Artemis, Compañía Argentina de Navegación S.A.C.I.

Art. 2º — Para gozar de la preferencia establecida por el presente decreto, Artemis, Compañía Argentina de Navegación S.A.C.I. deberá cumplir con las obligaciones impuestas por el artículo 7º del Decreto Nº 480|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE DIFUSION Y TURISMO

Designación.

DECRETO Nº 3.854. — Bs. As., 4|7|68.

VISTO el Decreto Nº 9.318|67 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Difusión y Turismo que fuera aprobada por Decreto Nº 577|68;

Que a la vez, es preciso proceder al reagrupamiento funcional del personal, de conformidad con el Decreto Nº 9.080|67;

Que se ha hecho la debida selección por antecedentes, para proceder a su nombramiento, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a partir del día de la fecha en la Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación, en la Dirección General de Planes, en la clase J - Grupo IV, al Vicecomodoro (R. E.) D. Enrique Gamas (M. I. 4.220.608 - Clase 1925 - C. I. 2.248.316 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Cultura y Educación

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 3.847. — Bs. As., 3|7|68

VISTO: El expediente Nº 108.810|67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual el señor Juan Tomás López Ríos interpone recurso de reposición y el de apelación en subsidio contra la resolución Nº 1.046 del 6 de setiembre de 1967 emanada de la citada Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución se declara cesante al presentante en su carácter de profesor provisional en la Escuela Nacional de Comercio de Goya, provincia de Corrientes;

Que de ello se agravia el recurrente y solicita en su presentación que se tenga por interpuesto recurso de reposición y de apelación en subsidio y se le permita continuar con el dictado de sus cátedras;

Que en cuanto a la presentación de los aludidos recursos, éstos son improcedentes; ya que contra la citada resolución corresponde directamente la interposición del recurso jerárquico, conforme lo determina el decreto Nº 2.126|1961 y por otra parte, el continuar dictando sus horas de cátedra no procede, ya que los recursos administrativos no suspenden los efectos del acto impugnado, por lo que éste debe cumplirse, salvo en aquellos supuestos en que la Administración expresamente suspenda su ejecutoriedad;

Que también se agravia el presentante de que se le habría aplicado una sanción impuesta sin sumario previo y con violación de la garantía de la defensa en juicio;

Que en cuanto a esto último, debe tenerse presente la condición de revista, como provisional, del causante, en las horas de cátedra que desempeñaba, y que, la Administración, como consecuencia del sumario instruído a él en sus cargos titulares, pudo proceder como lo hizo; porque en el Estatuto del Docente la correlación entre faltas y sanciones es predominantemente una facultad discrecional del órgano competente para sancionar, el que pudo considerar que las faltas docentes y administrativas en que habría incurrido el agente en la tarea directiva eran de tal magnitud, que afectaban su idoneidad profesional, y por lo tanto no debía seguir al frente del dictado de horas de cátedra;

Que en este punto es conveniente señalar que la estabilidad reconocida por el Estatuto del Docente, es referida tan solo a los agentes que revistan en calidad de titulares y no a los provisionales o suplentes, como lo tiene repetidas veces declarado la Procuración del Tesoro de la Nación, y para dejar cesante a estos últimos por mal desempeño de sus funciones, tampoco es un requisito estatutario la instrucción de sumario administrativo, ya que esta garantía es debida tan solo al personal docente titular;

Que la cesantía impuesta por la resolución impugnada es corolario de la sanción expulsiva decretada por el Poder Ejecutivo como titular y previa la instrucción del sumario administrativo que determina la ley 14.473 por lo que se está ante el ejercicio del poder disciplinario que compete al señor Secretario de Estado, el que ha actuado valorando la gravedad de las faltas cometidas por el recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 7|8 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Tomás López Ríos, contra la resolución Nº 1.046 del 6 de setiembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.869. — Bs. As., 5|7|68

VISTO el artículo 11º de la Ley 17343 y lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la referida cita legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a suspender las normas convencionales, legales o reglamentarias que regulan el nombramiento o promoción de personal;

Que la complejidad y especialización de las tareas asignadas al referido Departamento de Estado obliga a requerir el concurso de personal que posea la capacidad e idoneidad necesarias que facilite el normal desarrollo de sus actividades;

Que en tal sentido se ha cumplido con el procedimiento de selección previsto en el mencionado instrumento legal;

Que en el presupuesto respectivo existe la vacante que posibilita cubrir el cargo propuesto;

Por ello y en uso de la disposición legal citada;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Bienestar Social, en un cargo Clase A — Grupo I, a D. Miguel Tesón (Clase 1927, L. E. Nº 4.227.817, — D. M. B. A. — C. I. Nº 2.762.301 P. Fed.), con imputación a 0 — 7 — 2 — 60 — 0 — 11 del presupuesto vigente para el año 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Modifícanse los créditos presupuestarios de una Cuenta Especial.

DECRETO Nº 3.556 Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO la Ley Nº 17.687, y

CONSIDERANDO:

Que se amplíe por la misma, el monto autorizado por Ley Nº 17.463, que faculta a la Administración Nacional de Bosques de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para administrar transitoriamente el Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal (FANCIF);

Que la suma que se incrementa está destinada como Contribución a la "Conferencia Latinoamericana sobre Conservación de los Recursos Naturales Renovables", realizada del 27 de marzo al 2 de abril ppdo., organizada por la Unión Internacional para Conservar la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN);

Por ello, atento a lo reglado por el artículo 7º de la Ley Nº 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en planilla anexa, los créditos presupuestarios de la Cuenta Especial "Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal (FANCIF), dependiente de la Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería aprobados para el ejercicio 1968 por el artículo 1º de la Ley Nº 17.579, incrementándose su total general en la suma de quince millones (m$n. 15.000.000.-) de pesos moneda nacional, cantidad ésta que se tomará de los recursos establecidos por el artículo 66 de la Ley 16.662.

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal" (FANCIF) dependiente de la Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, aumentándolo en la suma de quince millones (m$n. 15.000.000.-) de pesos moneda nacional, conforme a la planilla anexa.

Art. 3º — Hasta tanto se disponga y concreta la distribución a que se alude en el artículo 5º (in fine) de la Ley Nº 17.579, autorízase a la Administración Nacional de Bosques dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a liquidar los gastos vinculados con la continuidad del servicio, con cargo a los créditos que se incorporan y se fijan en el presente decreto, correspondiente a la Cuenta Especial "Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal - (FANCIF).

Art. 4º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al servicio administrativo correspondiente, a realizar las operaciones contables a que dé lugar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Planilla Anexa al Art. 1º

	(en miles de m$n.) Aumento	Disminución
Sección 0 — Erogaciones Corrientes	—	—
Jurisdicción 31 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	—	—
Item 885 — Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal	—	—
Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía	—	—
Carácter 1 — Cuenta Especial	—	—
Sector 3 — Transferencias	—	—
Inciso 31 — Al Sector Público	15.000,0	—

Planilla Anexa al Art. 2º

Jurisdicción 31 — Secretaría de Agricultura y Ganadería

Carácter 1 — Cuentas Especiales

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS

Específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos para el ejercicio de 1968

	(en miles de m$n.) Aumento	Disminución
Item 885 — Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal (FANCIF)	15.000,0	—
a) Recursos Específicos:		
1 — Ingresos Corrientes	—	—
10 — Tributarios	—	—
103 — Sobre Comercio Exterior	15.000,0	—

Ministerio de Defensa

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

DECRETO Nº 3.588 Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Defensa —Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas— en el sentido de que se modifiquen las facultades de los distintos funcionarios de dicho organismo que intervienen en las compras, ventas y demás actos a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 6.449/67 el Poder Ejecutivo ha modificado los límites establecidos en los artículos 56 (incisos 1º y 3º a), 57, 58 y 62 (segundo párrafo) de la Ley de Contabilidad;

Que en consecuencia, corresponde reglamentar para el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, los funcionarios facultados para autorizar y aprobar las contrataciones conforme con lo dispuesto por el artículo 58 de la citada ley,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones que realice el Ministerio de Defensa por intermedio del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que se indican a continuación:

Título I: Licitación Pública, artículo 55:

Hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000.-):
Autorización previa: Subdirector General.
Aprobación y/o Adjudicación: Director General.

Hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000):
Autorización previa: Director General.
Aprobación y/o Adjudicación: Subsecretario de Defensa.

Hasta cien millones de pesos ($ 100.000.000.-):
Autorización previa: Subsecretario de Defensa.
Aprobación y/o Adjudicación: Ministro de Defensa.

Más de cien millones de pesos ($ 100.000.000.-):
Autorización previa: Ministro de Defensa.
Aprobación y/o Adjudicación: Poder Ejecutivo (Art. 57).

Título II: Licitación Privada, artículo 56, inciso 1º y 2º y correlación con el 3º:

Hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.-):
Autorización previa: Jefe de Departamento Administrativo.
Aprobación y/o Adjudicación: Subdirector General.

Hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.-):
Autorización previa: Subdirector General.
Aprobación y/o Adjudicación: Director General.

Título III: Contrataciones Directas, artículo 56, inciso 3º:

Hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.-):
Autorización previa: Jefe del Departamento Administrativo.
Aprobación y/o Adjudicación: Subdirector General.

Hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000.-):
Autorización previa: Subdirector General.
Aprobación y/o Adjudicación: Director General.

Hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000.-):
Autorización previa: Director General.
Aprobación y/o Adjudicación: Subsecretario de Defensa.

Hasta cien millones de pesos ($ 100.000.000.-):
Autorización previa: Subsecretario de Defensa.
Aprobación y/o Adjudicación: Ministro de Defensa (Art. 57).

Más de cien millones de pesos ($ 100.000.000.-):
Autorización previa: Ministro de Defensa.
Aprobación y/o Adjudicación: Poder Ejecutivo (Art. 57).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Defensa a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 3.085 Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 15.873, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley Nº 17.063, se gestiona la ratificación de la Resolución número 444, letra S.C., año 1968, cuya copia autenticada obra a fojas 1/7, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante la cual se efectuaron designaciones de Encargados de Estafeta en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, incorporándolos en carácter de efectivos, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29/7/68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947.)

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Ratifícase la Resolución número 444, letra S.C., año 1968, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones en el expediente número 6.034 SC/68, cuya copia autenticada obra a fojas 1/7 de este expediente y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EFECTIVAS ENCARGADOS DE ESTAFETAS

Resolución N° 444 C/68 dictada en Expediente N° 6.034 SC/68

APELLIDO Y NOMBRES	Sueldo	Bonificación
	m$n.	m$n.
GIMADAMORE Egle Graciela	5.970	12.150
CLAVIJO María Susana RICCI de	5.100	5.600
FRANCISCONI Marino	1.600	2.800
SCARAVATTI Rubén	1.600	2.800
MATEOS Miguel Angel	3.800	4.500
MAMANI Eva Roselva	3.800	4.500
ZUBELET Oscar José	2.500	3.650
MENDEZ Sara Florencia	1.600	2.800
JUAREZ Ramón Manuel	1.600	2.800
CORCIARELLO María Teresa	1.600	2.800
GOROSTIDI María	1.350	2.100
MATTOS Leonor ROCCO de	1.350	2.100
BOTTA María Julia	1.350	2.100
VELAZQUEZ Susana MENDOZA de	1.350	2.100
GHIGLIONI Héctor Benito Pedro	3.800	4.500
COZZARIN Ofelia DALLO de	2.500	3.650
MORENO Segundo Alejandro	1.600	2.800
FALCIGLIA Cayetano	1.600	2.800
GIACOMO Yolanda Beatriz RENATTI de	1.350	2.100
SUAREZ Nélida Susana MASCARDI de	1.350	2.100
RONZITTI Alberto Antonio	1.350	2.100
LORENZO José Antonio	1.350	2.100
CINALLI Leopoldo	1.350	2.100
DEBOCK Marta Alicia	1.350	2.100
GONZALEZ Beatriz Mercedes VERON de	1.600	2.800
DI BERARDINO María Inés	1.600	2.800
CUEVAS Bersabe Sara Luján	5.100	5.600
MORENO Clyde Obdulia GUELFI de	3.800	4.500
VILLARREAL Ramona Minervina	2.500	3.650
VILCHEZ Teresa Gloria	1.600	2.800
PEREZ Cristina Antonina MARTINEZ de	1.600	2.800
PEREZ María Julia	1.600	2.800
ROCHA DIMAS Alfonso	1.350	2.100
GARCIA Ramona Luisa DIEZ de	1.350	2.100
PEREZ Ramona Alida FARIAS de	1.350	2.100

APELLIDO Y NOMBRES	Sueldo	Bonificación
	m$n.	m$n.
GARRO Rosa Mercedes LUCERO de	1.350	2.100
ESCUDERO Cl. dia del Valle	1.350	2.100
LUJAN Lidia Esther	1.350	2.100
DI MARIA Enrique Rubén	1.600	2.800
PAZ Olga Nelida	5.100	5.600
MARCHAN Rafaela Emeteria	2.500	3.650
CERRUTO Celia Romualda LOTO de	3.[illegible]0	4.[illegible]00
MALDONADO María Rosa	1.350	2.100
CHAPARRO Sabina Apolonia	1.350	2.100
VIGANI María Magdalena	2.500	3.650
CORREA Elva Justina	2.500	3.650
ABRAHAM María Eva Beatriz	1.600	2.800
RODRIGUEZ Nely Estella	1.600	2.800
MAGLIANISI María Celina	1.350	2.100
SOLIS Ana de la Cruz	1.350	2.100
ANTUNEZ Bernardina	1.600	2.800
LEMO Horacio Mario	5.970	12.150
CASSE Nora Elsa DODERA de	5.100	5.600
SOTELO Ramón Pedro	2.500	3.650
EONZI Nelia Inocua	1.600	2.800
DIAZ Alfredo Eduardo	1.600	2.800
AGUILAR Elba Bartolina	1.600	2.800
CHEHUAN Norma Estrella	1.350	2.100
SARAPURA Tomasa	1.350	2.100
CANCINO Dionicia TOMASIELLO de	3.800	4.500
CRUZ Ytasio Víctor	1.350	2.100
ARIAS Carmen Rosa	1.350	2.[illegible]
CHILIGUAY Lcia Rosa LAIMES de	1.350	2.100
OLIVA María Alicia	1.350	2.100
ACOSTA Luis Roberto	1.600	2.800
COSTAMAGNA Elva TORRES de	1.350	2.100
MARIN Martha Ofelia	1.600	2.800
ROJAS Juana Carmen	1.350	2.100
CRESPON María del Carmen	1.600	2.[illegible]
TASSARA Juan Carlos	1.600	2.800
RODRIGUEZ Nélida LOPEZ de	1.600	2.800
PIEDRABUENA Oscar Enrique	1.600	2.800
URLEZAGA Elbio Oscar	1.750	2.100
NASSER Emilio	1.350	2.100
RITCHIE Alberto Federico	5.100	5.600
PAREDES Orminda del Carmen	5.100	5.600
MANSILLA María Felicinda ULLOA BARRIENTOS de	2.500	3.650
DROMAZ Elva Cándida MENDEZ de	1.600	2.800
GRANT Héctor Arastair	1.350	2.100
SUAREZ Ramón Alberto	1.350	2.100
TONIOLO Roberto	1.600	2.800
SCAROLA Agustina Concepción	5.970	12.150
SIERRA José Antonio	3.800	4.500
SILVA Rosa BAEZ de	2.500	3.650
TABOADA Rogelia Nélida	1.600	2.800
MUNDULTA María Magdalena	1.600	2.800
BARRIOS Rosa	1.350	2.100
ARECO Damiana BEIGNIER de	1.350	2.100

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO N° 2.607

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el expediente N° 200.636/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley N° 17.063 (Bol. Of. N° 21.092), la ratificación de la Resolución N° 133/68 por la que se designara con carácter transitorio, hasta el 31 de diciembre de 1968, a diverso personal para que preste servicios en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la expresada Secretaría de Estado, en uso de las facultades acordadas por los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal de la mencionada Dirección Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Ratifícase, en orden a lo determinado por la Ley N° 17.063, la Resolución N° 133/68 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

RESOLUCION N° 133

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968.

VISTO estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables gestiona, a fin de dar cumplimiento a las tareas referentes a obras, trabajos y servicios a cargo de ella, la designación de diverso personal obrero con carácter transitorio, y

Teniendo en cuenta las determinaciones de los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66,

El Secretario de Obras Públicas, Resuelve:

1° — Desígnase con carácter transitorio en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables al personal que se consigna en la planilla obrante a fojas 10, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorízase a la misma a darlo de alta, para desempeñar las tareas y con el jornal diario que en cada caso se indica

2° — Los jornales serán liquidados a razón de veinticinco (25) por mes y estarán integrados por el jornal básico y demás remuneraciones determinadas por el Decreto N° 4.681/67 con imputación a la partida: 0, 6, 1, 36, 1, 3?5, 735, 11/68 (21, 2120, 003, 0, 5140).

3° — Previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Personal y Servicios Generales y de Administración y Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, cumplido, vuelva a la Dirección General de Personal y Servicios Generales a fin de que prepare el pertinente proyecto de decreto tendiente a ratificar la presente resolución por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 17.063.

Loitegui.

APELLIDO Y NOMBRE	Matrícula	Tarea	Equiparable a Clase	Grupo	Jornal Diario
REPARTICION: DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR					
LEIVA, Domingo Hilario	5.671.937	Calderero	E	VIII	$ 728.—
MAIDANA, Carlos Alberto	5.674.660	Soldador	E	VIII	„ 728.—
RIVAS, Armando	5.663.779	Carpintero	E	VIII	„ 728.—
CASTILLO, Camilo	5.665.285	Mecánico Chófer	E	VIII	„ 728.—
BALDUINO, Leoncio Ramón	5.648.592	Peón	E	VIII	„ 728.—
OJEDA, Andrés	7.449.635	Peón	E	VIII	„ 72[illegible].—
GONZALEZ, Angel	5.638.176	Peón	E	VIII	„ 728.—
MIEREZ, Luis Alberto	5.674.465	Peón	E	VIII	„ 728.—
VAZ, Florencio G.	5.700.422	Peón	E	VIII	„ 729.—
FERNANDEZ, Pedro	5.657.604	Peón	E	VIII	„ 728.—

Nota: El desempeño de estos cargos será hasta el 31 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 2.609

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el expediente N° 204.245/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley N° 17.063 (Bol. Of. N° 21.092), la ratificación de la Resolución N° 143/68 por la que se designara con carácter transitorio, hasta el 31 de diciembre de 1968, a D. Gregorio Correa para que preste servicios en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la expresada Secretaría de Estado, en uso de las facultades acordadas por los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación obedeció a la necesidad de reforzar la dotación de personal de la mencionada Dirección Nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Ratifícase, en orden a lo determinado por la Ley N° 17.063, la Resolución N° 143/68 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, obrante a fojas 11, fijando como límite de la designación de que se trata el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

RESOLUCION N° 143

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la designación con carácter transitorio en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de D. Gregorio Correa, y

Teniendo en cuenta las determinaciones de los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66,

El Secretario de Obras Públicas, Resuelve:

1° — Desígnase, con carácter transitorio, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a D. Gregorio Correa (Mat. N° 643.510) y autorízase a la misma para darlo de alta, en calidad de peón equiparado a la Clase E, Grupo VIII, con el jornal diario de $ 728 m/n. liquidado a razón de veinticinco (25) por mes, dejándose establecido que dicho importe está integrado por el jornal básico y demás remuneraciones determinadas por el Decreto número 4.681/67, con imputación a la partida: 1, 6, 2, 36, 1, 385, 735, 21, 2120, 003, 0, 5140/67.

2° — Previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Personal y Servicios Generales y de Administración y la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, cumplido, vuelva a la Dirección General de Personal y Servicios Generales a fin de que prepare el pertinente proyecto de decreto tendiente a ratificar la presente resolución por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 17.063.

Loitegui.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189)
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67)
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.091 y 3.046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67)
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328)
Nº 33 — 30/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67)
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330)
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA)
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67)
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - Ley 17.384 y 17.385 Decreto 5.719/67 y Res. 314/67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL)
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 622/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227/67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA Res. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67). - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 926/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Dec. 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Res. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Dec. 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460/68) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68)
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68). - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68). - INDUSTRIA. - PAN (Dec. 1.497/68). JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709)
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719). - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Dec. 1.842/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729).
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. Dec. 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Decreto 1.529/68).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Res. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR - Créase - Ley 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Res. 9.339/68).
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Res. 9.347/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Res. 9.342/68).
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Res. Gral. 1.224/68).
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Extensión plazo derechos autor - Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Res. 9.345/68).
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.576/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Res. 9.370/68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Res. 304/68).
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Res. 9.385/68).
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68).
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Res. 9.399/68).
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797).
Nº 56 — 10/7/68 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Régimen para los Registros - Ley 17.801).
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Res. 9.440/68).
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T. O. 1968 - Dec. 3.523/68).
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 57, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 8, 12, 13 y 21/68 se encuentran agotadas.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.670 Buenos Aires, 26 de junio de 1968.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 14.805, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las Resoluciones números 449, 581 y 615, letra S.C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/6, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 449, 581 y 615, letra S.C., año 1968, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 5.903, 8.377 y 1.000, letra S.C., año 1968, respectivamente, cuyas copias autenticadas obra a fojas 1/6 del expediente letra S.C., número 14.805, año 1963 y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

Resol. Nº 449 SC/68 dictada en Exp. Nº 5.903 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
SARMIENTO, Carlos Osvaldo	172021	Mensajero	$ 4.[illegible]00	$ 7.900
BIANCO, Osvaldo Alfredo Jesús	164994	Mensajero	„ 4.800	„ 7.900
CORZO, Francisco Ramón	164397	Mensajero	„ 5.800	„ 10.500
CEPEDA, Héctor Emilio	164356	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
HERBON, Pedro Decoroso	162302	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
GAINZA, Jorge Omar	172049	Mensajero	„ 5.300	„ 9.200
DI COSIMO, Francisco Gerardo	172032	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
BAZZANA, Genaro Jacinto	172042	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
MOLINA, Pascual	165891	Guardahilos	„ 6.120	„ 12.000
NOGUERON, Juan	172050	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
ESCOBAR, Hugo Alberto	171015	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
GALVAN, Juan Antonio	171056	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
SALINAS, José Aroldo	172045	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
VALFRE, Eldo Juan Santiago	172022	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
RODRIGUEZ, Pedro Pablo	172044	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
CORDEIRO, Víctor Ramón	164361	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
BONETTO, Rubén Darío	172043	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
LEIVA, Simeón	171001	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
VELOSO, Ramón Osvaldo	172051	Cartero	„ 6 120	„ 12.000
CAMAÑO, Juan Armando	171050	Mensajero	„ 5.800	„ 10.500

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

Resol. Nº 531 EC//68 dictada en Exp. Nº 8.377 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
ACOSTA, Domingo Valentín	172100	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
BERRA, Miguel Angel	172099	Mensajero	„ 5.300	„ 9.200
CASSISI, Juan José	172098	Mensajero	„ 5 300	„ 9.200
SALGUERO, Héctor Ricardo	172097	Mensajero	„ 5.800	„ 10.500
CHIRICO, Jorge Horacio Guillermo	172090	Auxiliar	„ 5.970	„ 12.150
AMARILLO, Ireneo Adalberto	172091	Guardahilos	„ 6.120	„ 12.000
OROZCO, Rafael Osvaldo	172089	Cartero	„ 6.120	„ 12.000
CORDOBA, Luis Alberto	172092	Mensajero	„ 5.800	„ 10.500
BULLONES, Marcos Ramón	172093	Mensajero	„ 5 300	„ 9.200
ASIS, Rubén Dante	172088	Mensajero	„ 4.800	„ 7.900

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

Resol. Nº 615 SC/68 dictada en Exp. Nº 1.000 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
CRESPIN, Amelia Serafina ALIETTI de	165843	Clasificadora	$ 5.970	$ 12.150
OJEDA, Emilda Josefa SCARAFIA de	165865	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
MANGIONI, María Ernestina	165854	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
GAMARRA, Amanda Rosa PONCE de	165842	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150

DECRETO Nº 3.671 Buenos Aires, 26 de junio de 1968.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 17.210, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las Resoluciones números 609, 617 y 693, letra S.C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/5, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes efectivos y eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 609, 617 y 693, letra S.C., año 1968, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 10.122, 2.459 y 10.752, letra S.C., año 1968, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/5 del expediente letra S.C., número 17.210, año 1968 y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EN CARACTER EFECTIVO

Resol. Nº 609 SC/68 - Dictada en Exp. Nº 10.122 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Funcion	Sueldo	Bonificación
CEJAS, Andrés Leonidas	155192	Uniformado	$ 8.300	$ 12.100
MANCINI, Miguel	156334	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
NOGUES, Orlando José	156333	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
TEDESCO, Francisco	156450	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
VENEGAS, Antonio Eugenio	154589	Uniformado	„ 14.280	„ 12.100
AIROLDI, Roberto Hugo	154832	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
FERNANDEZ, José Ramón	138369	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
INCORVAIA, Juan Salvador	156511	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
POZZE, Ernesto Luis	155792	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
SCARPA, Horacio Miguel	155795	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
STIGLIANO, Humberto	156089	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
AGUIRRE, Martín Horacio	156374	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
BAEZ, Ramón Elías	155626	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
VIDELA, Luis Hugo	155339	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
SAIEG, Miguel	155780	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
MARTINI, Antonio	155261	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
LEAL, Juan Carlos	156485	Uniformado	„ 11.610	„ 12.100
KAPLAN, Alberto	145474	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
SPATARO, Leonardo Francisco	156364	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
PRO, Miguel Angel	106168	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
CERCHIARA, Osvaldo Jorge	155786	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
HERRERA, Antonio Ricardo	154975	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
TONEGUZZO, Norberto Percy	156514	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
DIAZ, Juan Ramón	155982	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100
MARTINEZ, Mario Miguel	155967	Uniformado	„ 8.300	„ 12.100

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

Resol. Nº 617 SC/68 - Dictada en Exp. Nº 2.450 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
ACUÑA, María COLAUTTI de	171948	Clasificadora	$ 5.970	$ 12.150
GUGLIELMI, Amalia María ARNAY de	171949	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
MONTENEGRO, Paulina Inés	171950	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
BOTELLO, Angela BARLETTA de	165866	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
FORTE, Sonilda Felisa CORDOBA de	171954	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150
SAIDE, Florinda María MOREIRA de	171953	Clasificadora	„ 5.970	„ 12.150

Resol. Nº 693 SC/68 - Dictada en Exp. Nº 10.752 SC/68

APELLIDO Y NOMBRE/S	Legajo Personal	Función	Sueldo	Bonificación
VELAZQUEZ, José Angel	172157	Cartero	$ 6.120	$ 12.000
MOLINA, Osvaldo Alberto	172156	Mensajero	„ 4.800	„ 7.900

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.015 Buenos Aires, 28 de mayo de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S. C. número 17.474, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se propicia la ratificación de las Resoluciones números: 84 y 85 I. ENTEL (DA) y 138 y 146 I. ENTEL (DP), año 1968, dictadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendientes a la incorporación de agentes indispensables, dentro del ordenamiento establecido por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos de personal de operación efectuados por el citado ente en las centrales Eduardo Castex (Prov. de La Pampa), Rauch (Prov. de Buenos Aires) y Casilda (Prov. de Santa Fe), resultan de carácter imprescindible para la ampliación de los equipos y consecuente ganancia de abonados en las mismas, posibilitando, además, la conexión de la Cooperativa Pujato a la central mencionada en último término, donde los pobladores de la localidad han efectuado inversiones para lograr la habilitación del servicio telefónico, redundando dichas medidas tanto en beneficio del servicio prestado a los usuarios como en el de la Empresa al permitirle incrementar su patrimonio. En cuanto a la central Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz) las designaciones realizadas permitirán mejorar la atención del servicio, teniendo en cuenta la carencia de personal existente en la misma.

Que la incorporación de personal accidental para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Obras a que está abocada la citada Empresa en Tandil, se torna indispensable a fin de complementar el déficit de mano de obra existente indicándose en cada caso, en el detalle que se acompaña como parte integrante del presente decreto, su desempeño estimado.

Que para realizar dichas incorporaciones el citado ente cuenta con las respectivas vacantes autorizadas en dotación y la partida presupuestaria que permitirá atender las correspondientes retribuciones.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las Resoluciones números: 84 y 85 I. ENTEL (DA) y 138 y 146 I. ENTEL (DP), año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/12 del expediente letra S.C. número 17.474, año 1968 y su detalle corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

RESOLUCION Nº 84 I. ENTEL (DA)/68

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Función	Sueldo $
RODRIGUEZ Luis Carlos	L.E. 7.357.787	Aspirante a operador, medio tiempo, 4 horas	16.100
ROSSO Armando	L.E. 7.363.011	Operador de suplencia	175 por hora
EMAUDI Jorge Antonio	L.E. 7.362.823	Operador de suplencia	175 por hora

RESOLUCION Nº 85 I. ENTEL (DA)/68

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Función	Sueldo $
CENARRIAGA Alicia RIOS de	L.E. 4.490.467	Operadora de suplencia accidental	175 por hora
OSES María Castora CARRIZO de	L.E. 4.203.368	Operadora de suplencia accidental	175 por hora
DIAZ Teodoro Alfredo	L.E. 4.144.490	Operador de suplencia accidental	175 por hora

RESOLUCION Nº 138 I. ENTEL (DP)/68

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Función	Sueldo $	Tiempo estimado
URRA Isidro	L.E. 5.358.442	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ARTIÑAÑO José	L.E. 5.376.615	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
GONZALEZ Luis Abel	L.E. 5.217.256	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
GUTIERREZ Roberto	L.E. 5.322.881	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ECHEVARRIA Antonio	L.E. 5.380.559	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
GOROSO Juan José	L.E. 5.315.795	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
MORENO Damián	L.E. 5.291.263	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ROMERO Felipe	L.E. 1.304.723	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ITARRIAGA Raúl	L.E. 2.653.739	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
BARRAZA Carlos	L.E. 5.389.300	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ROLANDO José Luis	L.E. 7.835.714	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
VANINETTI Carlos	L.E. 5.355.833	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
BUSTAMANTE Ismael	L.E. 1.303.128	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
BARRAZA Alfredo	L.E. 5.394.573	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
CROCCI Ricardo	L.E. 5.084.183	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
FREDES Alberto	C.I. 2.674.848 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
PALACIO José	L.E. 5.374.661	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
GIACONI Aníbal	L.E. 5.385.358	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
SORIA Daniel	L.E. 5.524.239	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
CURINI Tomás	L.E. 5.327.598	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
FARINELLI Guillermo	L.E. 5.338.969	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
DIANES Miguel Angel	L.E. 5.367.661	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
JESA José María	L.E. 5.348.604	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
LOPEZ Seferino	L.E. 2.875.102	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
COTO José Luis	L.E. 5.391.035	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
LANCRY Isaac	C.I. 2.436.383 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ROSAS Adán	C.I. 32.899 P. Federa.	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ESPINOSA Marciano	L.E. 7.511.521	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
BOLINIUK Carlos	L.E. 7.512.805	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
GOMEZ Alberto	L.E. 5.584.953	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
PINCHENTTI Edgardo	L.E. 5.377.737	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ROMAN Juan	C.I. 2.572.391 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
MARTINEZ Hugo	L.E. 5.502.491	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
RAMOS Jorge	L.E. 5.384.716	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
COLLADO Amancio	L.E. 3.217.343	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
JENSEN César	L.E. 5.361.318	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
DANDERFER Enrique	C.I. 2.687.996 L. [illegible] 5.[illegible]	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
ROLANDO Juan	L.E. 7.637.380	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses
D'AVRE Alberto	L.E. 5.576.776	Peón de suplencia accidental	150 por hora	8 meses

RESOLUCION Nº 146 I. ENTEL (DP)/68

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Función	Sueldo $
CASSINI Alfredo Norberto	L.E. 6.144.830	Aspirante a operador, medio tiempo, 3 ½ horas	13.800
ROMERO Nélida María BARTOMIOLI de	L.C. [illegible]	Aspirante a opera[illegible]	23.920
MACCHI Nelly Mabel GIMENEZ de	L.C. 3.056.869	Operadora especializada	27.830

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 3.620. — Bs. As., 25|6|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública con referencia al reconocimiento de servicios prestados con carácter "ad-honorem", por el doctor Manuel Aparicio Pedro Gudiño, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional revista como Director del Hospital Rural en Sierra Colorada - Río Negro designado por las autoridades provinciales, desde el 24 de enero de 1966;

Que es menester por tal motivo regularizar su situación en el orden nacional;

Que por otra parte mediante decreto Nº 859 del 23 de febrero de 1968 el referido establecimiento fue transferido al ámbito provincial, de acuerdo con el respectivo convenio suscripto oportunamente;

Que en consecuencia procede reconocer el período comprendido entre el 24 de enero de 1966 y el 22 de febrero de 1968 en que hubo real y efectiva prestación de servicios por parte del causante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados con carácter "ad-honorem" en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el doctor Manuel Aparicio Pedro Gudiño (Legajo Nº 59.252, Cl. 1934, D. M. 33, M. I. Nº 6.009.586, C. I. Nº 81.040, Policía de Río Negro), con función de Director en el Hospital Rural en Sierra Colorada - Río Negro, durante el período comprendido entre el 24 de enero de 1966 y el 22 de febrero de 1968.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 2.871. — Bs. As., 21|5|68.

VISTO el Expediente 825.467|68, por el cual la Secretaría de Estado de Energía y Minería propone la ratificación de nombramientos de personal profesional, técnico y obrero realizados por Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses Yacimientos Carboníferos Fiscales ha visto disminuída considerablemente su dotación de personal, principalmente en el Yacimiento Río Turbio;

Que en esa dependencia minera, es menester cubrir vacantes existentes y además incrementarlas, a fin de fortalecer más frentes y asegurar los trabajos previos de preparación, para lo cual se hace necesario la incorporación de profesionales, técnicos y operarios de la especialidad;

Que es oportuno señalar la particular situación geográfica de la Cuenca de Río Turbio enclavada en el extremo sudoeste de nuestra Patagonia Continental, como así también las características tan singulares de la mano de obra para la explotación minera, en donde resulta evidente la dificultad actual de afincamiento de argentinos si ello se condiciona al ofrecimiento de un contrato o a una designación eventual o transitoria;

Que la necesidad de contar con personal estable, hace a los más específicos, importantes y delicados intereses empresarios en materia de personal o idoneidad de su mano de obra, al propio tiempo que resulta coadyuvante a fin de lograr los objetivos de interés nacional vinculados al desarrollo de una de las áreas de expansión de la región patagónica;

Que las designaciones que se efectúan cubren vacantes previstas en el presupuesto de la citada Empresa del Estado, acompañándose a fojas 4|10 del presente expediente las Resoluciones "A" Nros. 17 y 25|68,

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones "A" Nros. 17 y 25|68, dictadas por la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, designando personal profesional, técnico y obrero.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto [illegible]dos a las Partidas II, 1, 1, a, 2 Sueldos y II, 1, 1, b Jornales; II, 1, 1, a, 2, 1 y II, 1, 1, c, 5, 1 Sueldo Anual Complementario; II, 1, 1, a, 2, 2 y II, 1, 1, c, 5, 2 Bonificación Eficiencia Individual; II, 1, 1, a, 2, 3 y II, 1, 1, c, 5, 3 Otras Retribuciones y|o Compensaciones; II, 1, 1, a, 2, 4 y II, 1, 1, c, 5, 4 Retribuciones por Trabajos Extraordinarios y|o Especiales y II, 1, 1, d, 2 y II, 1, 1, d, 5 Aporte Patronal del Presupuesto de Yacimientos Carboníferos Fiscales vigente para el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

Anúlase la validez de las estampillas de identificación aduanera provistas a una firma.

RESOLUCION Nº 5.606 - Bs. As., 19|7|68

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario contra la firma Radio Comodoro S. A. I. C. F. e I.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 682|68 corriente a fojas 5, esta Dirección Nacional dispuso la incineración con las formalidades prescriptas por la resolución número 7.456|67 (circular general Nº 258), de veintiséis (26) estampillas de identificación aduanera Nº 18.456 a 18.481 para sintonizadores, color rojo, provistas a la firma recurrente por cuenta de la declaración jurada Nº 222, en virtud de que los elementos tipificados resultaron ser de industria argentina;

Que en oportunidad de concurrir al local de la interesada el Inspector designado al efecto, pudo constatar que la misma ya había procedido por su cuenta a despegar y destruir las estampillas en cuestión, lo cual dió origen a la iniciación del sumario aludido en el preámbulo;

Que ahora el Departamento Contencioso de la Aduana de la Capital, como medida previa y de resguardo fiscal considera que debiera procederse a invalidar las estampillas que se trata, temperamento que resulta procedente y esta Dirección Nacional comparte;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Anúlase la validez de las estampillas de identificación aduanera para sintonizadores, color rojo, números — 18.456 a 18.481.

2º) Las mercaderías que se encuentran en plaza ostentando adheridas las estampillas de identificación aduanera cuyas características y números se detallan en el artículo primero, serán consideradas en infracción y, en consecuencia, se procederá a su secuestro a efecto de la instrucción de la causa pertinente por violación al actual artículo 198 de la ley de aduana (t. o. en 1962) y decreto Nº 4.531|65.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de la D. N. A. Tomen nota la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y la Aduana de la Capital (Departamento Inspección). Cumplido, siga al Departamento Contencioso a sus efectos.

Benjamín Moritán Colman.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Normas para la presentación de solicitudes de nueva identificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 5.594. DNCGM.

Buenos Aires, 19|7|68.

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inició con motivo de la presentación efectuada por la firma FAPESA, Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S. A. I. y C., solicitando se le informe si resulta necesario proceder al reemplazo de las estampillas de identificación aduanera dañadas en oportunidad de proceder a su adhesión, acompañando a tal fin 10 válvulas electrónicas ya tipificadas que se encuentran en esas condiciones;

Que la Comisión citada en el preámbulo expresa que el artículo 16º del Decreto Nº 4.531|65 (circular pública número 139|65) prevé "la nueva identificación de mercaderías cuyos signos o instrumentos se hubieran deteriorado por la mera acción del tiempo, la intemperie, causas fortuitas o de fuerza mayor o por el manipuleo normal y lícito", de conformidad a la reglamentación a dictar por parte de esta Dirección Nacional, lo que no habiendo ocurrido hasta el presente resulta necesario cumplimentar en los términos aconsejados por el citado Organismo;

Por ello y artículo 16º del Decreto Nº 4.531|65,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Las solicitudes de nueva identificación de mercaderías deberán ser interpuestas por sus actuales propietarios ante la dependencia aduanera correspondiente a su jurisdicción, consignando clase y cantidad de la mercadería, color, serie y número de las estampillas, daño que presentan las mismas y causas que lo ocasionaron y documentación aduanera o comercial que acredite su legítima tenencia.

2º — Las características de las estampillas, el daño que presenten y sus posibles causas serán determinados por un Vista, Inspector o, en su defecto, por el titular de la dependencia, quienes deberán aconsejar su sustitución únicamente cuando dicho daño afecte los elementos fundamentales que poseen para el cumplimiento de su objetivo, esto es, color, serie, número y leyenda alusiva a la clase de mercadería que amparan, de manera tal que ello impida su fácil determinación a simple vista, como así también que las causas del deterioro sean algunas de las previstas en el párrafo primero del artículo 16º del Decreto Nº 4.531|65.

3º — La legítima tenencia de la mercadería se constatará mediante la exhibición de documentación aduanera o comercial que demuestre su correcta adquisición. En el cuerpo de las actuaciones deberá dejarse constancia de que las estampillas a sustituir han sido previstas, y en caso de no haberse llevado a cabo ello por parte de la propia dependencia interviniente, se solicitará informe a la Dirección de Administración a fin de determinar si las mismas fueron efectivamente puestas en circulación.

4º — Cumplimentados los extremos a que se refieren los artículos precedentes la provisión de las nuevas estampillas será dispuesta por el titular de la dependencia, observándose en lo demás las normas contenidas en las resoluciones Nros. 5.604|67 (circular general número 192|67) —modificada por la 6.093|67 (circular general Nº 208|67)— y 7.456|67 (circular general Nº 258|67) —modificada por las resoluciones números 2.473|68 (circular general Nº 049|68) y 3.860|68 (circular general número 087|68)—.

5º — En cuanto a las estampillas sustituídas, las mismas serán desprendidas de las mercaderías a las que se encuentren adheridas por un Inspector o funcionario designado al efecto, procediéndose de inmediato a su incineración, todo lo cual constará en un acta de estilo que será asimismo suscripta por el dueño de la mercadería o representante legal. De lo actuado deberá darse expresa intervención a la Dirección de Administración a fin de que efectúe las anotaciones pertinentes en el libro OM-598 a que alude el artículo 22 de la Resolución Nº 7.456|C sin perjuicio de que idéntica anotación realice a su vez la dependencia aduanera que haya entregado las estampillas.

6º — El procedimiento indicado en el artículo 5º será igualmente aplicado en todos los casos en que por cualquier motivo se proceda a desprender estampillas de mercaderías que se encuentren ya tipificadas en poder de sus dueños, no resultando en consecuencia de aplicación las disposiciones que sobre incineración de timbres contiene la citada Resolución Nº 7.456|67.

7º — Al resolverse en forma negativa la solicitud a que alude el artículo 1º, por no ser la causa del deterioro alguna de las previstas en el párrafo primero del artículo 16º del Decreto Nº 4.531|65, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en su párrafo segundo.

8º — Publíquese en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial. Notifíquese a la firma recurrente y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos, debiendo resolver la cuestión planteada a fs. 1 con sujeción a los términos de la presente resolución.

Benjamín Moritán Colman

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **A partir del 2 de abril último son de aplicación para el impuesto interno al azúcar, las disposiciones del Título I de la Ley, su reglamentación y normas complementarias.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.233 (I.I)

Buenos Aires, 22 de julio de 1968.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.430|68 se ha dispuesto que a partir del 2 de abril último, el gravamen interno al azúcar a que se refiere el artículo 111 de la Ley de impuestos internos (t.o. en 1956 y sus modificaciones), se rija por las disposiciones establecidas en el Título I de ese ordenamiento legal;

Que igualmente se contempla la situación que se presenta a los responsables del gravamen que poseían existencias de azúcar fuera de fábrica y que para facilitar el ingreso del impuesto que corresponda a las mismas, faculta a esta Dirección General a otorgar prórrogas para su pago, dentro del régimen establecido en el Decreto Nº 10.572|64;

Que asimismo debe considerarse la situación que puede plantearse por las salidas de fábrica de partidas de azúcar destinadas a la exportación, en cuyas operaciones no se han cumplido las formalidades adecuadas al nuevo régimen que correspondía aplicar con arreglo al Decreto Nº 1.430|68;

Que en el citado Decreto Nº 1.430|68 se dispone además que esta Dirección General dicte las normas complementarias para la aplicación del mismo;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la cero (0) hora del día 2 de abril último, son de aplicación para el impuesto interno al azúcar las disposiciones del Título I de la Ley de impuestos internos (t.o. en 1956 y sus modificaciones), su reglamentación y normas complementarias.

2º — Antes del día 31 del mes de agosto próximo, los fabricantes e importadores de azúcar deberán solicitar su inscripción ante la dependencia de esta Dirección General en cuya jurisdicción se encuentra instalada la fábrica o se domicilie el importador, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 3º de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos —Disposiciones Generales—, Resolución General Nº 991.

En los planos a presentar por los fabricantes se determinará, en pequeña escala, la ubicación del establecimiento y se reflejará —en escala adecuada— el detalle de la planta y depósitos de azúcares, con las respectivas referencias de identificación.

3º — Los fabricantes llevarán libros habilitados, de acuerdo con los facsímiles que se aprueban por la presente y que forman parte integrante de la misma, en los que se anotará el movimiento de las fábricas.

Los libros indicados anteriormente serán iniciados con las existencias a la fecha de su habilitación, la que será solicitada dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del pedido de inscripción.

4º — Los fabricantes presentarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, una declaración jurada del movimiento registrado durante el mes anterior, utilizando el formulario 5.941|D y abonarán el impuesto dentro del mes siguiente al de esa presentación, comunicando el pago mediante el formulario 7.248 nuevo modelo.

5º — Los importadores abonarán el impuesto a la salida del producto de Aduana.

6º — Los impuestos correspondientes a los azúcares expendidos con posterioridad al 1º de abril y en los meses de mayo y junio últimos, deberán ser abonados durante el mes de agosto próximo.

7º — El gravamen sobre las transferencias de azúcares efectuadas durante el mes de marzo y el 1º de abril últimos, podrá ser abonado hasta el 31 de agosto próximo.

8º — Antes del 31 de agosto próximo los fabricantes deberán declarar las existencias fuera de fábrica a la cero (0) hora del día 2 de abril último que no hubieran sido objeto de transferencia con anterioridad a la hora indicada, debiendo tributar el impuesto correspondiente a las mismas. Para el pago de este gravamen podrán acogerse a las facilidades que acuerda el Decreto Nº 10.572|64, en las condiciones fijadas por la Resolución General Nº 1.017.

En esa declaración no se incluirán las partidas que no hubieran sido transferidas, destinadas a la exportación, las que deberán denunciarse en la forma establecida en el punto 9.

Dicha declaración jurada así como también el pedido de facilidades, se presentarán ante la dependencia de esta Dirección General en cuya jurisdicción esté ubicada la fábrica.

9º — Los responsables que hayan extraído de fábrica partidas de azúcar destinadas a la exportación con posterioridad al 1º de abril último, deberán comunicarlo dentro de los quince días de publicada la presente en el Boletín Oficial, a la dependencia de esta Dirección General en cuya jurisdicción esté instalada la fábrica.

En esa comunicación se dejará constancia de si aún poseen partidas de azúcar que no han sido exportadas, indicando el lugar donde están depositadas.

Igual comunicación pasarán con respecto a las partidas de azúcar retiradas de fábrica antes del día 2 de abril último, no transferidas y que estaban destinadas a la exportación.

Para el embarque de las partidas aún no exportadas deberá solicitarse la correspondiente autorización a la División Verificación Capital Federal, si el producto se encuentra depositado en esta Capital, o a la Agencia o Distrito que corresponda al lugar donde se encuentre depositado.

9. — Las exportaciones efectuadas a partir del día 2 de abril último y hasta el plazo indicado en el primer párrafo del punto precedente, se considerarán justificadas siempre que los responsables presenten la documentación que acredite que dichas operaciones se realizaron con intervención de C.I.F.E.N (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.), y de la Aduana o de esta última en su caso.

Las operaciones de exportación que se efectúen con posterioridad deberán ajustarse a lo dispuesto en los puntos 59 al 62 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos —Disposiciones Generales— aprobadas por Resolución General número 991.

11 — La Delegación Regional Nº 5, Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios propondrá oportunamente las ampliaciones que estime pertinentes a la presente, tomando como base la experiencia recogida por su aplicación.

12. — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"C"

COMALAL S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
(8598)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1968, a las nueve y treinta horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 636, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Revalúo contable Ley Nº 17.335.

2º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968 y distribución de las utilidades.

3º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.29|7 Nº 15.154 v.30|7|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 25|7|68.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto: Nº: A.08.0.0118. Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803 y Decreto Nº 53339|63. Monto de la Inversión: u$s. 2.647.114,32. Localización de la planta: Gran Buenos Aires. Bienes a producir: Cereales: Copos de maíz y de trigo, zucarita, "rice-Krispies". Bocaditos: Papas fritas, palos de trigo, maní frito. — Nari: 21.07.00.00 y 19.05.00.00. Capacidad a instalar: Cereales, 1er. año 96.000 cajas (276.940 kg.), 5to. año 155.000 cajas. Bocaditos: 1er. año 91.326 cajas (268.322 kg.), 5to. año 150.000 cajas. Iniciación de actividades: Dentro de los 120 días de su aprobación. Oposición al proyecto: durante quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.068. v.30|7|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto: Nº: A.11.0.0119. Régimen solicitado: Ley Nº 14.780 — Decreto Nº 5.339|63. Monto de la inversión: Como aporte de capital u$s. 2.280.000.—. Localización de la planta: Gran Buenos Aires. Bienes a producir: Bolsas y envases de poliolefinas y malla plástica. Nari: 39.07.03.99. Capacidad a instalar: Bolsas capacidad 60 kgs. 38 millones|año. Bolsas capacidad 1|2 a 20 kgs. 172 mil kgs|año. Iniciación de actividades: dentro de los 90 días a partir de la autorización. Oposición al proyecto: durante quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.069. v.30|7|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto Nº: A. 11.0.0120. Régimen solicitado: Ley 14.780 — Decreto 5.339|63. Monto de la inversión: u$s. 20.036. Localización de la planta: Capital Federal. Bienes a producir: Discos de carbón para potenciómetros. Nari: 85.24.08.99. Capacidad a instalar: 4.200.000 piezas de carbón|año. Iniciación de actividades: 1969. Oposición al proyecto: quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.070. v.30|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REMATE

Comando de Arsenales: Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base. — Vehículos: Omnibus Mercedes Benz; camiones, camionetas y ambulancias: Mercedes Benz; jeep y camionetas: IKA; camiones G M C, Ford; Chevrolet; tractor: Internacional Deerin; motocicletas: B S A, carros: de distintos tipos.

Materiales varios: Elementos de caballada; tubos con cierre y fronti del material de 75 mm Sherman, proyectores de 150 cm, bidones, llantas, telealtímetros estereoscópicos, fraguas portátiles, estufas a gota, máquinas de encuadernación y prensa, elementos de hierro y cuero, etc.

Remate: Los días 12, 13 y 14 de agosto de 1968, a las 18 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 2.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" Km. 10 a La Plata, a partir del 1º al 11 de agosto, todos los días incluso sábados y domingos, en el horario de 8 a 12.30 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.17|7 Nº 3.877 v.30|7|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 24.380-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar por el término de 6 meses, (3) maestros mayores de obras y (7) peritos mercantiles, bachilleres o equivalentes en el Distrito Lanús (Buenos Aires).

Consultar bases en el Departamento Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en el Distrito Lanús, Sitio de Montevideo 1042, Lanús (Buenos Aires).

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 14 de agosto de 1968.

e.25|7 Nº 4.046 v.29|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 29 de julio de 1968, para resolver la adquisición de Ilustraciones de Física y Ciencias Naturales, Elementos para Ciencias Biológicas y de Disección, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|7 Nº 4.072 v.30|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 29 de julio de 1968, para resolver la adquisición de Biblioratos, Papel Mimeógrafo, papel carbónico, Lapiceras a Bolilla y Perforadoras, con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1968, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|7 Nº 4.073 v.30|7|68

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

4 de Enero 2806 - Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 2|68

Expte.: 39160|68

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días (2) hábiles a partir del 29|7|68, para resolver la provisión de artículos de almacén, fruta, verdura, carne, pan, fiambres, leche, manteca, huevos, etc., para el período comprendido entre el 1º|10|68 al 30|12|68 con destino al Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual pueden retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo número 3139, Santa Fe, todos los días hábiles en el horario de 15 a 18.30 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día seis (6) de agosto del corriente año, en el local del Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|7 Nº 4.074 v.30|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte.: 3084|67 c.varios

Llámase a Licitación Pública Nº 939, para el día 5 de agosto de 1968, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Capital Federal, para la locación de un inmueble apto para el normal funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, La Banda (Santiago del Estero), constituido por lo menos de (8) ocho habitaciones, (3) tres dependencias sanitarias, cocina y patio.

Ubicación: Dentro del radio comprendido entre los límites establecidos por las siguientes calles: al norte: Julio Argentino Gerez; al sur: Dorrego; al este: Bolivia: al oeste: Pedro León Gallo.

Energía Eléctrica: Instalación de luz eléctrica: 220 voltios.

Servicios: de agua corriente y cloacales.

Alquiler mensual: hasta m$n. 60.000.

Plazo del contrato: (2) dos años con opción a (3) tres más.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la ENET Nº 3, Avda. Besares 509, La Banda (Santiago del Estero).

e.29|7 Nº 4.075 v.30|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas y Fotográficas con destino al Economato de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: 28 de agosto a las 10 horas, en el Pab. Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.29|7-Nº 4.076-v.9|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ayacucho 471, S. M. de Tucumán

Llama a licitación pública Nº 1|68, para el día 12 de agosto de 1968, a horas 9, para adjudicar por el sistema de Ajuste Alzado la obra Líneas Principales de Alimentación — Tablero General — Tableros Seccionales — Centro Universitario Dr. Julio Prebisch, sito en Avda. B. Aráoz al 800. — Presupuesto oficial: $ 6.179.670 (seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta pesos m.n. de c|l.). — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la dirección antes citada, donde se podrán retirar los pliegos, cuyo precio fue fijado en $ 3.000. — Ing. Félix Monroy, Director.

e.29|7 Nº 4.077 v.31|7|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 65-P|68. — 14|8|68, a las 10.30 horas. — Por la provisión de 4 camiones livianos de auxilio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 9 a 18 hs.

e.29|7 Nº 4.078 v.2|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 80.903|66

Llámase a licitación pública Nº 25, el día 6 de agosto de 1968, a las doce y treinta horas, para la provisión de 600.000 ejemplares del Boletín Informativo de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 503, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|7 Nº 4.079 v.30|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 (ob. bás y pavim.) — $ 2.091.261.732. — Depósito de garantía: $ 20.912.617. — Y Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 — (construc. de 20 puentes de Hº Aº a alto y bajo nivel). — $ 949.003.175. — Depósito de garantía: $ 9.490.032.

Importante: Para los puentes que integran el proyecto, se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido.

Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.080 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 178 Tr.: Pergamino — Santa Teresa. Sec. Pergamino — El Socorro: El Socorro — Santa Teresa (construc. terraplenes, obras de arte, drenes, construcción base de tosca en 0.25 m. tratam. bitum. tipo simple) en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe. — $ 291.962.388. — Depósito de garantía: $ 2.919.624. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.081 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro Sec. km. 339-396 (bacheo y tratam. doble). 2º llamado. $ 66.774.500. Depósito de garantía: $ 667.745.

Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.082 v.19|8|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 307|68. Suplementos, placas de fricción, guardapolvos, etcétera, para locomotoras diésel eléctricas y coches motores.

Apertura: 20|8|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.29|7 Nº 4.083 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Licitación Pública M.68/307. Barreras automáticas y equipos fonoluminosos en pasos a nivel. Postergación.

Se comunica que la licitación del título, programada para el día 31|7|68, 14 hs., por sufrir modificaciones en su descripción, ha sido postergada hasta el 3|9|68, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|7 Nº 4.084 v.9|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

I. M. E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 8, agosto 1º, a las 8 horas. Provisión de 1 grúa pluma.

Pliegos: m$n. 2.000, a retirar en: Av. Juan B. Justo 1600, Córdoba; Av. Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.29|7 Nº 4.117 v.30|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE MATERIAL AERONAUTICO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/68, para el 2 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la contratación de un sistema de aterrizaje por instrumentos (I. L. S.), constituido por cinco (5) estaciones.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D. M. A. (Departamento Electrónica), calle Tucumán 1427, 5º piso, 1er.-cuerpo Buenos Aires, de 8 a 12 hs. Valor del pliego $ 10.000 m|n.

e.5|7 Nº 3.686 v.8|7|68

e.15|7 Nº 3.840 v.15|7|68

e.22|7 Nº 3.944 v.22|7|68

e.29|7 Nº 4.085 v.29|7|68

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONGRESO DE LA NACION

INTERVENCION

Organismo Central

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de agosto de 1968, a las 18 horas, con el objeto de resolver la venta de un automóvil usado, marca "Peugeot" 403, modelo 1960.

Apertura, pliegos e informes en el Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital, de 13 a 20 horas.

e.26|7 Nº 4.056 v.30|7|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 6 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69 "para la adquisición de moblaje metálico, integrado por despachos completos de distintos tipos, armarios altos, distintos tipos, percheros, sillas para oficina, escritorios, mesas para máquinas escribir, etc., con destino a la sección Almacenes".

e.19|7-Nº 3.900-v.30|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 12 con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: $ 3.792.000 m|n

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

e.23|7-Nº 3.962-v.5|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.081|68.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de mantenimiento y|o habilitación del inmueble sito en la Avda. Corrientes 2038, Capital, perteneciente a la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de Licitaciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de agosto de 1968, a las 18 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 12.000.000. Ley Obras Públicas 13.064.

e.22|7-Nº 3.958 v.2|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

(Expte. 21.393-D-68)

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "unidad de medida" de la construcción de obra: Mendoza, Centro Universitario. Movimiento de suelos para caminos, terrazas, veredas y playas de estacionamiento. Segunda etapa. Presupuesto oficial m$n. 19.960.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/nº, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8. Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 3.000. — El Rector.

e.17|7 Nº 3.879 v.30|7|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL NACIONAL VIEDMA U. 12

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Segundo llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto del año 1968, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un (1) camión 0 Km. con chasis y cabina; con motor de 4 tiempos a nafta; de 135 a 160 H. P. con frenos hidráulicos; con eje trasero simple; con cuatro marchas de avance y una de retroceso; con ruedas traseras duales; con un registro bruto de carga de 9 a 10 toneladas; con una rueda de auxilio completa, armada; llave saca rueda y crique, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma U. 12.

El acto tendrá lugar en la Cárcel Nacional de Viedma (U. 12), División Administrativa, calle Alem Nº 117, Viedma, provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas, y|o División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.039 v.31|7|68

Nota: Se publica hasta el 31|7|68 en razón de haber figurado con error de imprenta los días 25 y 26|7|68.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DGTc|68 hasta el 14 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos). — Presupuesto Oficial: pesos 117.943.000. — Valor del pliego: pesos 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.815 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora de GeneralPacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 73.900.000.—

Valor del pliego: $ 10.000.—

Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.821-v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 62-P|68

8-8-68, a las 11.30 horas

Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel, con aislación termoplástica y a cuadretes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.19|7-Nº 3.903-v.1º|8|66

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.172/68

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la venta de 746 envases (tambores) metálicos, vacíos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1968, a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 5º piso, Capital.

e.26|7 Nº 4.064 v.29|7|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05/68, destinada a la contratación de los trabajos de remodelación de los locales sanitarios de la columna central de baños del edificio San Martín 235.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 19 de agosto de 1968, a las dieciséis.

e.26|7 Nº 4.059 v.1º|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de: 1) 10 cajas fuertes de acero contra perforación mecánica, soplete e incendio, para existencia, y 2) 10 cajas fuertes resistentes a perforaciones mecánicas e incendio, para existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 9|8|68, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego, sin cargo.

e.26|7 Nº 4.066 v.30|7|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 21|8|68 a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310. Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.23|7-Nº 3.968-v.1º|8|68

Secretaría de Industria y Comercio

PETROQUIMICA E.N. (DINIE)

Llámase a licitación pública P-1058, para la adquisición de un (1) juego de revestimiento refractario básico para horno de cemento — Item 2 — 600 kilos de material de asiento y relleno. — Apertura: 9 de agosto de 1968, a las 13 horas. — Consultas y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Depto. Compras.

e.24|7 Nº 4.035 v.30|7|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 16 de agosto de 1968.

L. pública Nº 96|68, hora 16: Fundir y mecanizar pala hélic. en acero, para turbina hidráulica tipo Kaplan, marca Ansaldo-San Giorgio. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

17 de setiembre de 1968.

L. pública Nº 97|68, hora 15: Adquición de descargadores de sobretensión de 132, 66, 33 y 13,2 Kv., cargadores de baterías y baterías alcalinas, destinados a los servicios eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero). — Valor del pliego: m$n. 10.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras. Lavalle 1554, P. Baja, Capit. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.978 v.2|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.229: Adq. aros y juntas p|motocompresores YC 206-1|ap. — Prorrogada para el 8|8|68, a las 8.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|7 Nº 4.049 v.31|7|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.259: Traslado de personal en Bahía Blanca. — Apert.: 22|8|68, 9 horas.

7.261: Adq. juntas p|motocompresores. — Apert.: 22|8|68, 10 horas. — Valor Plano: m$n. 1.000.

7.262: Contratación turismo contingente a Misiones. — Apert.: 13|8|68, a las 9 horas.

7.263: Contratación turismo contingente al Norte Argentino. — Apert.: 13|8|68, a las 11 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|7 Nº 4.050 v.7|8|68

GAS DEL ESTADO

7.247: Adq. papel blanco continuo. — Apert.: 14|8|68, 10 hs.

7.252: Adq. tapones plásticos p|válvulas cilindros gas licuado. — Apert.: 13|8|68, 10 hs. — Plano: m$n. 200.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.979 v.6|8|68

GAS DEL ESTADO

7.253: Provisión e instalación de planotecas. — Apert.: 16|8|68, 9 hs. — Plano: m$n. 500.

7.255: Adq. termocuplas. — Apert.: 19|8|68, 9 hs. — Plano: m$n. 200.

7.258: Adq. ficheros metálicos. — Apert.: 20|8|68, 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.980 v.30|7|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.245: Adq. sierras p|cortar caños. Apert. 8|8|68: 9 hs.

7.246: Adq. cuplas y medias cañas p|reparación cañerías acero. Apert. 8|8|68: 10 hs.

7.248: Reconstrucción piso plataforma cubierta en Pta. Boulogne, (Prov. Bs. As.). Apert. 14|8|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 400.

7.249: Provisión e instalación cinta transportadora en Beedo 70 y habilitación edificio Alsina 1252|54. Cap. Fed. Apert. 8|8|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 600.

7.250: Distribución cilindros en Boulogne (Prov. Bs. As.). Apert. 8|8|68: 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.18|7-Nº 3.887-v.31|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

LICITACIONES PUBLICAS

325|68: Motores Caterpillar. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

330|68: Herramientas de maniobras para perforación. — Fecha de apertura para el día 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert., Sarmiento 770, P. B., Cap. Fed., y Oficinas en Houston, Texas.
e.25|7 Nº 4.051 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA
332|68: Equipos retroexcavadora zanjadora. — Fecha de apertura para el día 9 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.25|7 Nº 4.052 v.31|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS
328|68: Amortiguadores de vibración para columna de sondeo. — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas.
329|68: Válvulas. — Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
331|68: Llaves de fuerza hidráulica. — Fecha de apertura para el día 27 de agosto de 1968 a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.25|7 Nº 4.053 v.31|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
313/68 — Envases de hojalata. — Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.). Cap. Fed.
e.19|7 Nº 3.925 v.1º|8|68.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas. Para el día 5 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 45|68 rodamientos. Para el día 22 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 44|68 bombas centrífugas. Valor de este último pliego $ 2.000. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.17|7 Nº 3.873 v.30|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 831-0 hasta el día 14 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para Almacenes Generales de la Institución Cooperativa del Personal de los F.F.C.C. del Estado, en la calle 9 esquina s|n., Puerto Nuevo, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 38.500.000 m|n.
Importe garantía: $ 385.000 m|n.
Pliegos y consultas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
Presentación propuestas: calle José E. Uriburu Nº 353, piso 1º, Capital Federal.
Precio documentación: $ 3.000 m|n.
— Pago de la misma: Intervención Tesorería, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.24|7 Nº 3.981 v.6|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.758 hasta el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Tablestacas Metálicas, de acero cúprico, perfil "U" o "Z", de 20 m. de longitud (para 26.000 m2. de pared).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300.- m/n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.19|7 Nº 3.924 v.30|7|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 393-LP-1968
Construcción del acueducto La Puntilla-Alto Godoy, destinado al refuerzo del suministro de agua a la ciudad de Mendoza, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
Apertura 26-9-1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: pesos 3.495.260 m|n.
e. 26|7 — Nº 4.060 — v. 16|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.979|68
LICITACION PUBLICA
Construcción en la Ciudad de San Juan del nuevo conducto maestro de alimentación a la zona Sud y las correspondientes cañerías maestras. — 6|9|68, a las 15. — Depósito de garantía: m$n. 790.900. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito San Juan.
e.22|7. — Nº 3.936 v.9|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 18.370|68
LICITACION PUBLICA
Piezas especiales de hierro fundido. — 12|8|68, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.22|7. — Nº 3.937 v.31|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.049|1968
Construcción de un acueducto para la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), con su estación elevadora, estación de distribución, obras, instalaciones y edificios complementarios.
Apertura: 15|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rawson. — Depósito de garantía: $ 23.804.063 m|n.
e.16|7 Nº 3.852 v.5|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19.269|1968
Maderas, 7|8|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.19|7-Nº 3.909-v.30|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.031|1968.
Construcción, en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza), de un depósito de reserva semienterrado de 5.000 m3 de capacidad.
Apertura: 2|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 406,202 m|n.
e.15|7-Nº 3.832 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Realicó - Río Salado, Sec. km. 479,162-683, 391 (pcias. de La Pampa y San Luis); y R. 35; tr.: Realicó - Río IV; Sec. km. 501,220-710 (pcia. de Córdoba) (restauración y conservación) - $ 579.396.272.
Depósito de garantía: $ 5.793.963.
Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.982 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, tr.: Río Salado - Arroyo Saladillo. Sec. km. 130,100 - km. 155,800 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires $ 28.624.014.
Depósito de garantía: $ 286.240.
Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15:30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.983 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen, Sec. km. 421 - km. 446 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires) $ 33.310.658.
Depósito de garantía: $ 333.107.
Presentación propuestas: 23 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.984 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: Resistencia-Margarita Belén (repavim.) en la Prov. del Chaco. — $ 317.664.472. — Depósito de garantía: $ 3.176.645. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|7 Nº 4.042 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la provisión de 8.600 tns. de concreto asfáltico en las Rutas:
201, Capital Federal - Campo de Mayo;
8, Capital Federal - Pilar;
7, Capital Federal - Luján;
S|Nº, Campo de Mayo - Morón;
S|Nº Palomar - Haedo;
3, Capital Federal - Km. 30 - Autopista Richieri;
195, Capital Federal - Tigre;
197, San Fernando - Empalme Ruta 9;
202, San Fernando - Empalme Ruta 8;
S|Nº, Enlace Ruta 197 - Ruta 202 - Ruta S|Nº Cº. San Isidro - Hurlingham. - Acceso Norte. - Calle Pelliza, de la Prov. de Buenos Aires. — $ 32.000.000. — Depósito de garantía: $ 320.000. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.985 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas:
201, Km. 25 - Km. 29;
S|Nº, Campo de Mayo -- Morón;
8, Km. 20,5 - Km. 22;
202, Km. 6 - Km. 9; y
197, Km. 0 - Km. 7 - Acceso Norte (extracción, carga, transporte y descarga de suelos para alteo y refuerzo de banquinas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 26.846.000. — Depósito de garantía: $ 268.460. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 15.30. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.986 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Lincoln - Realicó. Sec. Km. 218,800 - 479,162; R. 35, tr.: Castex - Realicó. Sec. Km. 406,344 - 501.220 (restauración y conservación) en las pcias. de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168.- Depósito de garantía: $ 5.304.592.— Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|7 Nº 3.971 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de obras de la R. 14, tr.: Ayuí Grande - Río Mocoretá. Sec. km. 470-518 y km. 518-551 (construc. calzada enripiada y estabilizada con asfalto E. L. 2) en la prov. de Entre Ríos.
2º llamado — $ 136.000.793 — Depósito de garantía: $ 1.360.008.
Presentación propuestas: 21 de agosto a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|7 Nº 3.964 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:
PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.
Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente.
Longitud: 27,598 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.823.
Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.
Plazo Contractual: 10 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 52,594 kilómetros.
Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.
Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 35,315 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.
Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
PROVINCIA DE SANTA FE:
Ruta 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones; Primera: km. 0-km. 23,888. — Segunda: km. 0-km. 25,003.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 48,892 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.
Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.
Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.
e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín, Palomitas, Río de las Pavas, Sec. Km. 1.382, km. 1.442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta. Pesos 35.031.938. Depósito de garantía: $ 350.319. Presentación propuestas: 9 de agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|7-Nº 3.833-v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala Rosario de la Frontera. Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.
Depósito de garantía: $ 563.106.
Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880. Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un pte. de hº aº y accesos al mismo) en la prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.
Importante: Para el Puente s|Aº Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.
Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras:
Provincia de Buenos Aires
Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.
Longitud: 82,075 km.
Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.
Con alternativas [illegible] (obligatoria): $ 1.101.971.530 m|n.
Plazo contractual: 12 meses.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.
Provincia de Río Negro
Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.
Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.
Longitud: 84,816 km.
Presupuesto oficial: $ 705.882.220 m|n.
Con alternativas [illegible] (obligatoria): $ 709.550.176 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Chubut

Ruta 3, tramos. Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.
Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.
Longitud: 45 km.
Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.
Ruta 3. tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.
Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.
Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.
Plazo contractual: 12 meses.
Longitud: 18,5 km.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30

Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut).

Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva salvo los referidos a la provincia del Chubut.

Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos Av. Maipú 3. 5º piso, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY Nº 17.097

Llámase a licitaciones públicas en cumplimiento de la Ley Nº 17.097 para la venta de 17 embarcaciones "Sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial y un Astillero con sus instalaciones.

Licitación Pública Nº 13|68

Apertura: 12 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Buques cargueros: Barcelona, Belfast, 992 y 905.

Licitación Pública Nº 14,68

Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 15 hs
Remolcadores: Navegador y Pensador.
Pontones: 102, 408 y 420.

Licitación Pública Nº 15|68.

Apertura: 26 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Chatas: Catalpa, Camelia, Gardenia, Grama, Granada, Grosella, Guabana, Guayaba.

Pliegos: Valor individual para cada licitación: m$n. 5.000. Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs.

Licitación Pública Nº 16|68

Apertura: 28 de octubre de 1968, a las 15 hs.
Astillero y Varadero Saladillo, ubicado en la cortada El Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Pliego: Valor m$n. 10.000. El mismo puede ser consultado y adquirido en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs. y en la Agencia Marítima Río Paraná, calle Maipú Nº 647, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Lugar de apertura de las licitaciones: Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.

e.17|7 Nº 3.874 v.30|7|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 3580/68. Apertura: 16|8|68, a las 11 horas. Grúa automotriz de 5|6 toneladas.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 26|7 — Nº 4.067 — v. 29|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 587|68. Apert. 27|8|68, 13 hs. Adquisición de 600.000 Kg. de cemento portland común y 30.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido. — Nº 588|68. Apertura 27|8|68, 13,30 horas. Adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Nº 589|68. Apertura: 27|8|68, 14,30 horas. Adquisición de 12.000 Kg. de antimonio en lingotes. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302 planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.22|7, — Nº 3.955 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Composición para pisos de coches.
Expte. M 68|377 — Apertura: 28|8|69 — Hora 16.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|7 Nº 3.940 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para el provisión de: Madera aserrada.
Expte. M. 68|374 — Apertura: 27|8|68 — Hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|7 Nº 3.941 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para: Licitación M. 68|357, Lavado y limpieza de coches eléctricos.
Apertura: 28|8|68. hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|7 Nº 3.959 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68|23. 23 de agosto de 1968 a las 13 horas. Sección local. Renovación alambrados en zona vía.
Presupuesto oficial: m$n. 14.635.000. Precio pliegos: m$n. 2.000. Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso

e.19|7-Nº 3.907-v.1º|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública V. 68|365. "Venta de chatarra no ferrosa, cobre viejo".
"Postergación: Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que la licitación del título programada para el día 31|7|68, 16 horas, ha sido postergada hasta el día 23|8|68, 16 horas".
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|7-Nº 3.891-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº OC: 66|68 Ax. 9; Descripción: Discos de embrague para coches motores Ganz-Mavag; Apertura: 23|8|68: 13 hs. Precio pliego: 1.000 m|nacional.
Licitación Nº OC: 22|68 Ax. 2; Descripción: Caños de cobre no arsenioso, de latón s|costura y mangas metálicas flexibles: Apertura: 23|8|68 a 14 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Licitación Nº OC: 47|68 Ax. 4; Descripción: Materiales y útiles para oficina. Apertura: 23|8|68: 15 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Licitación Nº OC. 20|68. Ax. 4; Descripción: Piedra para balasto (9500 tn.) y pedregullo para hormigón (1790 tn.). Apertura: 23|8|68. 16 hs. Precio pliego: 1.000. m|n.
Licitación Nº OC: 20|68. Ax. 6; Descripción: Granza trituración (700 tn.) pedregullo binder (5400 tn.) piedra para balasto (18.360 tn.) y pedregullo para hormigón (3900 tn.). Apertura: 23|8|68; 16 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La Administración.

e.18|7-Nº 3.896-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 342|68: Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para el transoprte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.
Fecha de apertura el 8 de agosto de 1968, a las 15 horas. Pliego $ 5.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires

e.23|7-Nº 3.969 v.5|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 340|68: Provisión de equipos e instalación de sistema de comunicaciones radiotelefónicas para el uso de pasajeros a bordo de trenes circulando sobre la vía principal Plaza C Mar del Plata

Fecha de apertura el 5 de agosto de 1968 a las 15 horas. Pliego: $ 5.000. Presupuesto oficial: $ 38.000.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12,15 y 18.45 hs., calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.19|7-Nº 3.905-v.1º|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 305|68: Cemento Portland. — Apertura: 19|8|1968, a las 14.30 horas, valor del pliego: $ 500.
Licitación Pública Nº 306|68: Juntas y Retenes. — Apertura: 19|8|68, a las 14 horas, valor del pliego: $ 1.700.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Ofs. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.24|7 Nº 3.987 v.30|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 303|68

Zapatas antichispeantes para freno de vagones tanques. — Apertura: 27|8|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.100.

Licitación Pública Nº 304|68

Ruedas sólidas tipo pesada para locomotoras. — Apertura: 27|8|68, a las 14,30 horas. — Valor del pliego: $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e.22|7. — Nº 3.939 v.2|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 302/68. Ambos y mamelucos de brin. Apertura: 19|8|68, a las 12.30 horas. Valor del pliego $ 1.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.18|7 Nº 3.889 v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1260-C: Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos. — Apertura: 29|8|68, hora 14. Precio: del pliego: $ 1.500.
Licit. Nº 1261-C: Fabricación ruedas disco acero colado p|vagones 30 Tns. Pza. 1.000. — Apertura: 29|8|68, hora 16. Precio del pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Estradas - 5to piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.27|7 Nº 3.988 v.6|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 22 de agosto próximo a las 10 hs., la apertura de la licitación pública Nº 40|68 para contratar el proyecto, construcción de obras y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" — El Director General.

e.25|7 Nº 4.054 v.31|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. As. - T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 134|68 para el día 9 de agosto de 1968 a las 10,45 hs. por ferromanganeso.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|7 Nº 3.957 v.31|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nº 135|68, por la provisión de repuestos para locomotoras — El Director General.

e. 26|7 — Nº 4.063 — v. 29|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1 - Berisso - Casilla de Correo Nº 13 Berisso

Licitación Pública de Ventas Nº 02|68, por la venta de 160 toneladas, aproximadamente, de residuo en trozos de forma y tamaño irregular, obtenido de la limpieza de fondo de una fosa de fusión de azufre con un contenido de azufre a determinar en función de la muestra y 110 toneladas, aproximadamente, de residuo de playa de emergencia en tierra, con un contenido de azufre a determinar en función de la muestra.
Apertura: 2 de agosto de 1968, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de m$n. 50 por la documentación. — El Director.

e. 26|7 — Nº 4.061 — v. 29|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6, con apertura para el día 5 de agosto de 1968, a las 12 horas, por la provisión de guardamanos plásticos.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26|7 — Nº 4.062 — v. 29|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 20 de agosto, a las 10 horas, para la adquisición de siete mil (7.000) impermeables azul negro.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Dto. Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 13 horas. Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.

e. 26|7 — Nº 4.065 — v. 1º|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública día 12 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Traslado y Montaje de un Hangar tipo Luria" - Base Aeronaval Trelew.
Presupuesto Oficial: $ 35.061.810,— m|n.
Garantía de Licitación: $ 350.061,— m|n.
Precio del legajo: $ 7.000,— m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.990 v.6|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 7|68

Para el día 12 agosto de 1968, a las 17 horas. — Objeto: Por la adquisición de formularios impresos, con destino al Subsector Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el día 12 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.18|7. — Nº 3.894 v.29|7|68

PROVINCIA

Gobierno de Catamarca
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Postergación de la Apertura de una Licitación

En virtud de los reiterados pedidos de los interesados en adquirir tierras en las zonas de riego de Motegasta, Icaño, Achalco y Alijilán el Gobierno de la Provincia, ha dispuesto por Decreto H-1.242|68, postergar para el 14 de agosto del corriente año, a las 9 horas, la apertura de las propuestas referidas a la Licitación Pública en cuestión

e.19|7 Nº 3.920 v.8|8|68